

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE NO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, SE PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE ALZADA, ANTE EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 114 Y SIGUIENTES DE LA LEY 30/92 DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

El Jefe del Servicio Territorial P.D.(Resolución de 30/01/2004, BOCyl de 02/02/2004), Emilio Rodríguez Vicente.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PÚBLICA

En cumplimiento de la que disponen el TÍTULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, el Decreto 127/2003 de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de servicio esencial, cuyas características son:

EXPEDIENTE Nº: AT 12019

A. PETICIONARIO: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

B. LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE GUIJUELO

C. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: DOTER DE VSUMINISTRO AL NUEVO SECTOR "S2B 14B"

D. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: SOTERRAMIENTO LINEA, CT DE 250 KVAQ Y RED DE BT, CONDUCTOR CABLE HEPRZ1 DE 240 MM/2, LONGITUD DE 323 METROS, CON ORIGEN EN L.04 CIRCUNVALACIÓN NORTE Y FINAL EN CT EN PROYECTO

E. PRESUPUESTO: 85.476,90 EUROS.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en SALAMANCA, Ronda de Sancti Spiritus, 23-29 bajo.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.2 del Real Decreto 1955/2000 y el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública, lleva implícita la Necesidad de Ocupación de los Terrenos, lo que implicará la Urgente Ocupación de los bienes afectados por la presente instalación.

Salamanca, 07 de febrero de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial P.D.(Resolución de 30/01/2004, BOCYL de 02/02/2004), Emilio Rodríguez Vicente.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA, DE AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE L.S.M.T., CT DE 630 KVA Y RED DE BT EN SALAMANCA, SECTOR "PLAZA DE LA FONTANA"

Visto el expediente de AT número 11994 incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a petición de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para LA INSTALACIÓN DE L.S.M.T., CT DE 630 KVA Y RED DE BT EN SALAMANCA, SECTOR "PLAZA DE LA FONTANA" y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el TÍTULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003 de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 44/2002 de 14 de Marzo, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y el Decreto 156/2003 de 26 de Diciembre sobre desconcentración de Competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Servicio correspondiente, HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., UNA L.S.M.T., CT DE 630 KVA Y RED DE BT, CONDUCTOR CABLE HEPRZ1 DE 240 MM/2, LONGITUD DE 475 METROS, CON ORIGEN EN LINEA URBANA ESTE Y FINAL EN CT EN PROYECTO

DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA CITADA INSTALACIÓN, que lleva implícita la Necesidad de Ocupación de los Terrenos, e implica la Urgente Ocupación de los mismos, a los efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE NO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, SE PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE ALZADA, ANTE EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 114 Y SIGUIENTES DE LA LEY 30/92 DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

El Jefe del Servicio Territorial P.D. (Resolución de 30/01/2004, BOCYL de 02/02/2004), Emilio Rodríguez Vicente.

* * *

Servicio Territorial de Fomento

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE HINOJOSA DE DUERO (SALAMANCA).

La Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca en su sesión de 18 de noviembre de 2004 acordó subrogarse en las competencias de elaboración y aprobación de las Normas Urbanísticas de Hinojosa de Duero (Salamanca) en virtud del art. 59 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública el proyecto de Norma Urbanísticas de Hinojosa de Duero elaboradas por la empresa Urbyplan, durante el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia o diario de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que en el plazo indicado pueda ser examinado el expediente en las dependencias de la Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Servicio Territorial de Fomento, sito en el Paseo Dr. Torres Villarroel, 21-27 de Salamanca, en días y horas de oficina, al objeto de consulta y presentación de sugerencias, alegaciones, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Salamanca, 28 de enero de 2005.- El Delegado Territorial, Agustín S. de Vega.

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

Asistencia Técnica a Municipios

Asesoría Jurídica

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO.

Mediante Decreto de la Presidencia 170/05 de fecha 2 de febrero de 2005 se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de Sub-

servicios a las Mancomunidades de Municipios para la prestación de Servicios Técnicos de Carácter Urbanístico, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

La Diputación Provincial de Salamanca convoca Subvenciones dirigidas a las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Salamanca.

La concesión de las subvenciones se ajustará a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las Normas Regulatorias y la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Salamanca, ejercicio 2005, y dirigidas a fomentar actividades urbanísticas Mancomunadas de Municipios de la provincia de Salamanca.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

Constituye la finalidad de esta Subvención fomentar actividades urbanísticas a las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Salamanca, que tengan entre sus fines asumida la competencia urbanística, mediante de la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se considerarán actividades subvencionables las funciones a desempeñar por el servicio técnico adscrito a la Mancomunidad, y correspondientes al ejercicio 2005, que serán ejercidas a petición del Presidente de la misma o del Alcalde de los Municipios que la forman, comprenderá necesariamente las materias siguientes:

- Emisión de informes previos a concesión de licencias de obras tanto mayores como menores.
- Emisión de informes de posible estado ruinoso y órdenes de ejecución
- Emisión de informes de posible infracción urbanística
- Emisión de informes previos a licencia Ambiental
- Emisión de informes previos a concesión de licencia de primera ocupación
- Emisión de informes previos a la apertura de establecimientos
- Emisión de informes de alienaciones en vías urbanas
- Emisión de informes de deslindes
- Valoración y medición de terrenos urbanos y edificios municipales
- Informes sobre calificación urbanística
- Asesoramiento sobre el desarrollo del Planeamiento Urbanístico Municipal
- Cualquier tipo de informes técnicos de reconocida necesidad municipal.

CUARTA.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS:

Tercera.- Requisitos:

Podrán solicitar las ayudas correspondientes al ejercicio 2005, las Mancomunidades Municipales de la provincia de Salamanca, constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Que entre los fines de la Mancomunidad y sus competencias tengan asumida la asistencia urbanística.
- 2.- Que en el presupuesto de la Mancomunidad exista o pueda habilitarse crédito con cargo a la partida correspondiente, para hacer frente a la contratación de los Servicios Técnicos para la prestación de los servicios objeto de esta Convocatoria.
- 3.- Que se comprometan a la prestación de los servicios técnicos de carácter urbanístico a través de los servicios técnicos de la Mancomunidad, referidos a la totalidad de la asistencia y asesoramiento urbanístico relativo a todos los Municipios que componen la Mancomunidad, al menos, durante el periodo de la Subvención. No tomándose en cuenta consiguientemente por esta Diputación solicitud alguna referente a los Servicios Técnicos establecidos en la Base Tercera de esta Convocatoria efectuada por cualquiera de los Ayuntamientos incluidos en las Mancomunidades beneficiarias de esta Convocatoria durante el período de la subvención, subvencionándose los servicios por tanto, respecto al tercer criterio por los que se rige la presente Convocatoria, en la cantidad que corresponda al número de Informes efectuados por los servicios técnicos de la Mancomunidad desde el momento de la concesión de la

subvención. Si la prestación de estos Servicios Técnicos se desarrollara durante todo el ejercicio 2005, por contar ya la Mancomunidad con los Servicios Técnicos correspondientes, y no se hubiera efectuado ninguna solicitud de Asistencia Técnica a esta Diputación Provincial durante este período, se hará constar tal circunstancia en dicho compromiso, y se subvencionará, en la cantidad que corresponda, el número de Informes de la Mancomunidad efectuados desde el 1 de enero de 2005.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- No incurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

QUINTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La financiación de la subvención prevista en esta Convocatoria se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria, 2005/1211B/4630000, con un crédito asignado en el presupuesto prorrogado de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES euros (49.043,00 euros), y por tanto hasta este importe total, salvo que de tras aprobación de los presupuestos de esta Corporación para el presente ejercicio se consignara una cantidad superior, en cuyo caso se ampliaría la financiación hasta el importe aprobado sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria.

SEXTA.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD:

El importe máximo de la subvención concedida al amparo de esta Convocatoria junto con el resto de las que pudieran recibirse para este mismo objeto, por otros Organismos Públicos no superará en ningún caso el importe del 100% del coste de todo el servicio. Caso de recibirse ayudas de otros Organismos Públicos para estos mismos fines, se comunicará a esta Diputación Provincial haciendo constar el Organismo Público otorgante y el importe de la ayuda que en su caso se conceda.

No obstante, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la diputación de Salamanca, bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, en la que pudieran resultar coincidentes los gastos subvencionables.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Las solicitudes se evaluarán y distribuirán conforme a los siguientes criterios de valoración, en relación a:

- a) Número de Municipios de la Mancomunidad solicitante que se acoja a esta Convocatoria.
- b) Población de los Municipios integrantes de cada Mancomunidad.
- c) Número de informes así como de restantes actuaciones incluidas en la Base Tercera de esta Convocatoria, realizadas por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad hasta el 1 de Noviembre de 2005.

Con respecto al primer criterio, se otorgará la cantidad de 12.260,75 €, (correspondiente al 25% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por el número total de Municipios integrantes de las Mancomunidades acogidas a estas Ayudas, multiplicándose la cantidad resultante por el número de Municipios de cada Mancomunidad solicitante.

En relación con el segundo criterio, se otorgará la cantidad de 12.260,75 euros, (correspondiente al 25% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por la suma de la población de los Municipios componentes de la totalidad de las Mancomunidades que se hayan acogido a la presente subvención, multiplicándose la cantidad resultante por el número de habitantes de cada Mancomunidad.

Para el tercer criterio, se otorgará la cantidad de 24.521.50, euros, (correspondiente al 50% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por el número total de informes y actuaciones urbanísticas subvencionables llevados a cabo en todas las Mancomunidades hasta el 1-11-2005, y multiplicándose la cantidad resultante por el número de informes correspondientes a cada Mancomunidad.

Para facilitar el pago dentro del ejercicio se deberá aportar Certificado relativo al número de informes y actuaciones urbanísticas con fecha límite a 15.11.2005 .

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Presentación:

Las solicitudes, cuya validez lo será únicamente para la presente Convocatoria, habrán de presentarse (conforme al modelo de instancia normalizado que se acompaña como ANEXO I), en el Registro General de la Diputación Provincial, en las Oficinas Comarcales o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación:

1.- Memoria justificativa debidamente aprobada por la Presidencia de la Mancomunidad de sus necesidades y de los objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este período

2.- Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la entidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

3.- Acreditación de encontrarse la Mancomunidad al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, documentada mediante los datos correspondientes que acrediten dicho cumplimiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la solicitud se hará constar:

a) Certificación del Acuerdo adoptado (conforme a modelo normalizado que se acompaña como ANEXO II), por el órgano competente de la Mancomunidad acreditativo del debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera.

b) Declaración del Presidente de la Mancomunidad solicitante, de cuantas ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, que financien la actividad subvencionada, se hayan obtenido o se hayan solicitado con la misma finalidad, con indicación de su cuantía si hubieran sido concedidas; asimismo deberá figurar en la declaración el compromiso de notificar a la Diputación las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista.

c) Declaración de la Presidencia de la Mancomunidad solicitante en la que conste que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, (circunstancia que se comprobará de oficio)

d) Declaración de la Presidencia de la Mancomunidad solicitante en la que conste que no concurren en la misma las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos aspectos en que pueda resultar de aplicación.

Estudio de solicitudes y subsanación de defectos:

La Diputación Provincial procederá a la revisión de las solicitudes presentadas dentro de plazo, requiriendo de conformidad con el artículo 71 de la LRJAP y PAC, a los peticionarios en caso de solicitudes defectuosas o incompletas para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la LRJAP y PAC.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN:

Procedimiento: La instrucción del Procedimiento corresponde a la Sección Jurídica de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Salamanca y comprende las siguientes actividades:

- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

- La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración y distribución establecidos en las presentes Bases.

A la vista del expediente por la Sección Jurídica de Asistencia Técnica a Municipios, se formulara la propuesta de Resolución provisional, (en la que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos en el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases), y se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación para su aprobación de la concesión de la subvención mediante Decreto de la Pre-

sidencia. Dicha Resolución Provisional será notificada a los interesados concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

A la vista de las alegaciones se formulará propuesta de Resolución definitiva que será aprobada por Decreto de la Presidencia. En la Resolución definitiva se hará constar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes, y su cuantía, en una primera fase correspondiente a los dos primeros criterios, y en segunda, a partir del día quince de noviembre, la correspondiente al tercer criterio,

Plazos de Resolución y efectos del silencio Administrativo: La concesión de las subvenciones se resolverá y notificará a los solicitantes en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la Resolución se podrá entender desestimada la solicitud.

Publicidad: La Resolución o Resoluciones del Procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de publicidad previstos en el Art. 18 de la Ley General de Subvenciones

DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

Documentación:

1.- La Mancomunidad beneficiaria de la ayuda remitirá a la Diputación Provincial antes del 15 de noviembre de 2005:

a).-Certificado de la Secretaría de la Mancomunidad de que el importe de la Subvención se destina íntegramente al abono de los servicios técnicos prestados objeto de esta Subvención.

b).-Certificado de la Secretaría de la Mancomunidad comprensivo del importe de las retribuciones correspondientes a los Servicios Técnicos contratados previstas durante todo el ejercicio 2005.

c).-Certificación de la Secretaría de la Mancomunidad comprensiva del número total de los informes y actuaciones urbanísticas incluidas en la Base Cuarta llevados a cabo por los servicios técnicos de la Mancomunidad hasta el 1-11-2005.

2.- La Mancomunidad beneficiaria de la ayuda, aún cuando el pago se hubiera podido efectuar durante el ejercicio 2005, remitirá a la Diputación Provincial antes del 31 de enero de 2006:

a) Documentos justificativos de los pagos efectuados. (Nóminas, facturas...)

b) Caso de haberse recibido ayuda de otros Organismos Públicos para estos mismos fines, Certificado haciendo constar el Organismo Público otorgante y el importe de la ayuda concedida.

Pago:

El importe de la subvención correspondiente a los dos primeros criterios será abonado en el plazo de tres meses contados a partir de la Resolución definitiva de la concesión de la Subvención y la cuantía correspondiente a los dos primeros criterios.

El importe de la subvención correspondiente al tercer criterio será abonada a la Mancomunidad, una vez ésta haya presentado la documentación justificativa requerida en el número 1 de la Base anterior en plazo y forma. En caso de no recibirse la documentación justificativa en forma y dentro de plazo, el retraso implicará la pérdida de la subvención.

DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN:

Las Resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa contra ellas se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su notificación, ante el órgano que dictó el Acto, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien pueden ser impugnadas directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca. El plazo para interponer el Recurso contencioso-Administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el Acto presunto.

DECIMOSEGUNDA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL:

La Diputación de Salamanca a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda, quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE REINTEGRO:

La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria Pública implica la aceptación de las Bases aquí consignadas. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento en que se haya realizado algún pago correspondiente a esta Subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el Art. 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Igualmente en el supuesto de que la Subvención concedida por la Diputación concorra sin otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de manera que el importe de las mismas supere el coste total de la actividad subvencionada, procederá el reingreso del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 5% tal y como establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

DECIMOCUARTA.-INFRACCIONES Y SANCIONES:

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases, así como en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en el Título IV de la misma.

DECIMOQUINTA.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por la Ilma. Sra., Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en las mismas, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Salamanca, 9 de febrero de 2005.- LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García

ANEXO I

D. _____ con D.N.I núm. _____ Presidente de la Mancomunidad de _____ (Salamanca), con domicilio en _____

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. _____ de fecha _____ aparece publicada la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2005.

Que teniendo dicha Mancomunidad asumido estatutariamente entre sus fines y competencias la de asistencia urbanística.

Que resultando conveniente y beneficioso a los intereses de la Entidad acogerse a estas Ayudas.

Que por medio del presente SOLICITA, de la Diputación Provincial de Salamanca:

La concesión de subvención que corresponda al amparo de la anterior Convocatoria, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1.-) Certificación del Acuerdo adoptado (conforme a modelo normalizado que se acompaña como ANEXO II), por el órgano competente de la Mancomunidad acreditativo del debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera

2.- Memoria justificativa debidamente aprobada por la Presidencia de la Mancomunidad de sus necesidades y de los objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este período

3.- Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la entidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

4.- Acreditación de encontrarse la Mancomunidad al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, documentada mediante los datos correspondientes que acreditan dicho cumplimiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo DECLARA:

b) Las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, que financien la actividad subvencionada, se hayan obtenido o se hayan solicitado con la misma finalidad, con indicación de su cuantía si hubieran sido concedidas, o bien que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención, ingreso o recurso que financie la actividad subvencionada para el mismo fin; declara también el compromiso de notificar a la Diputación las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista.

c) Que la Mancomunidad se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2004.

d) Que no concurren en la Mancomunidad solicitante, las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos aspectos en que pueda resultar de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2005

El Presidente de la Mancomunidad.

Fdo.¶

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA. Calle Felipe Espino 1. 37002-Salamanca

ANEXO II

D. Secretario de la Mancomunidad de _____ (Salamanca), de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que (órgano competente de la Mancomunidad), adoptó con fecha _____ el siguiente:

ACUERDO/RESOLUCIÓN

Publicada en el BOP número _____ de fecha _____ la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2005.

Encontrándose entre los fines y competencias estatutariamente asumidos por esta Mancomunidad el correspondiente a la asistencia urbanística.

Resultando conveniente y beneficioso a los intereses de la Entidad acogerse a estas Ayudas, se acuerda/resuelve:

PRIMERO. Solicitar de la Diputación Provincial de Salamanca subvención que corresponda, con base en la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2005, aprobando la memoria justificativa de sus necesidades y objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este período.

SEGUNDO. Comprometerse a habilitar crédito (caso de que no exista el mismo), con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Corporación, para hacer frente a la contratación de los Servicios Técnicos para la prestación de los servicios objeto de esta Convocatoria.

TERCERO. Comprometerse a que el importe de las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria junto con el resto de las que puedan recibirse para este mismo objeto, por otros organismos públicos no superen en ningún caso el importe del 100% del coste del servicio..

CUARTO. Que se comprometan a la prestación de los servicios técnicos de carácter urbanístico a través de los servicios técnicos de la Mancomunidad, referidos a la totalidad de la asistencia y asesoramiento urbanístico relativo a todos los Municipios que componen la Mancomunidad, al menos, durante el periodo de la Subvención. Admitiendo que no se tome en cuenta consiguientemente por esta Diputación solicitud alguna referente a los Servicios Técnicos establecidos en la Base Tercera de esta Convocatoria efectuada por cualquiera de los Ayuntamientos incluidos en las Mancomunidades beneficiarias de esta Convocatoria durante el período de la subvención, conociendo que la subvención de los servicios, respecto al tercer criterio por los que se rige la presente Convocatoria, será la cantidad que corresponda al número de Informes efectuados por los servicios técnicos de la Mancomunidad desde el momento de la concesión de la subvención.

Se indicará, en su caso, que la prestación de estos Servicios Técnicos se desarrolla durante todo el ejercicio 2005, por contar ya la Mancomunidad con los Servicios Técnicos correspondientes, y que no se ha efectuado ninguna solicitud de Asistencia Técnica a esta Diputación Provincial durante este período, circunstancia que se hará constar para que

la subvención, en la cantidad que corresponda, se refiera al número de Informes de la Mancomunidad efectuados desde el 1 de enero de 2005

Y para que conste y surja sus debidos efectos en expediente de solicitud de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2005, se expide la presente, con la salvedad del artículo 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad en a de de 2005.

Vº.Bº

El Presidente de la Mancomunidad.

Ayuntamientos

Salamanca

Número de orden 4/2005 OP

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2005 acordó aprobar la modificación ordinaria de Tarifas de Ocupación de Módulos de Mercasalamanca, S.A., en una cuantía del 3,2%.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días hábiles que contará a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOP., durante cuyo plazo podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido el cual si no se hubiese presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobadas.

En Salamanca, a 11 de febrero de 2005.- El Alcalde, P.D. IV Teniente de Alcalde, Evencia Juez González.

* * *

Cristobal

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá, por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1º.- Certificación de nacimiento.

2º.- Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

3º.- Certificado de Antecedentes Penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cristobal, 4 de febrero de 2005.- El Alcalde, Antonio Luengo Hernández.

* * *

Negrilla

Anuncio

Habiéndose aprobado los padrones cobratorios para el año 2005 de: tasas, impuestos, precios públicos, contribuciones especiales, sanciones, morosos, prestación de servicios públicos, aprovechamientos privativos, vehículos, y otros, se exponen al público durante un mes en la cual los interesados podrán presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias a partir de su publicación en el BOP.

A la vez se anuncia la cobranza en periodo voluntario a partir del 1 de enero durante un periodo de dos meses, con la advertencia de que si en dicho plazo no se han abonado se procederá en la vía ejecutiva contra el patrimonio de los deudores.

En Negrilla, a 31 de diciembre de 2004.- El Alcalde (Ilegible).

* * *

Terradillos

Edicto

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2005, los expedientes relativos a la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

- O.R. de la Tasa por Instalación de PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES DE RECREO, situados en Terrenos de Uso Público Local, así como de Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje cinematográfico.

- O.R. RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS U OTROS ANÁLOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

- ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO, APARCAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Terradillos, a 21 de enero de 2005.- El Alcalde Presidente, Amador Montero González.

* * *

Edicto

Se anuncia la adjudicación de las obras mas abajo relacionadas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Terradillos.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

TERMINACIÓN OBRAS SALA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL ENCINAR

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P., nº 233, de 18 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: (euros). 212.000,00 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2004.

b) Contratista: "CONSTRUCCIONES Y C.MAGRO S.L."

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA

d) Importe de adjudicación: 202.460,00 euros.

Terradillos, a 28 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Amador Montero González.

* * *

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, Salamanca, HACE SABER:

Que intentada la notificación a los interesados de las liquidación tributarias que luego se relacionan, y no habiéndose podido practicar, se procede a su notificación en la forma y efectos prevenidos por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las